

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20235 *RESOLUCION de 17 de julio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Gil San Juan.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de abril de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 509.891, promovido por doña María del Carmen Gil San Juan, en impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Gil San Juan, funcionaria de carrera del Cuerpo Auxiliar, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en la decisión del fondo del asunto, ni efectuar condena de las costas causadas en el proceso a ninguna de las partes litigantes.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 17 de julio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

20236 *RESOLUCION de 17 de julio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Soledad Plaza Esteban.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 2 de abril de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 509.728, promovido por doña Soledad Plaza Esteban, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Soledad Plaza Esteban contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 17 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres.

20237 *RESOLUCION de 17 de julio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Gil Nieto.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 6 de mayo de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 509.896, promovido por don Fernando Gil Nieto, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Gil Nieto, funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de la Administración,

contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en la decisión del fondo del asunto ni efectuar condena en cuanto a las costas causadas en el proceso a ninguna de las partes litigantes.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 17 de julio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

20238 *RESOLUCION de 17 de julio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ildefonso Gutiérrez Roldán.*

Excmos. Sres.: Por orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de abril de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 509.861, promovido por don Ildefonso Gutiérrez Roldán, sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ildefonso Gutiérrez Roldán, funcionario de carrera del Cuerpo General Auxiliar, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en la decisión del fondo del asunto ni efectuar condena de las costas causadas en el proceso a ninguna de las partes litigantes.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 17 de julio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

20239 *RESOLUCION de 17 de julio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Fernández Delgado y otros.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de diciembre de 1980, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 308.118/80, promovido por don Antonio Fernández Delgado, don Siro Bonilla García, don Teodosio Escobar Juárez, don Julio Aimeza Pozo, don Ramón Gallardo Ortiz, don Fermín Estévez Ortega, don Tomás Avalo Portero, don Francisco Romero Barbancho, don Fulgencio Rodríguez Sánchez, don Juan Antonio García Ruiz, don Timoteo Ruiz Ruiz, don Santiago Galea Hernández, don Domingo Estepa Vera, don Gabriel Fernández Pérez, don Santiago Tercero García, don Juan Pedro Cáceres González, don Horacio García Ledesma, don Daniel Maximiano Orejudo, don Fabián Eustaquio Rebollo Serrano, don Francisco José Pedrajas Torrero, don Felipe Prieto Cáceres, don Fernando Fernández Carrión, don Rafael Arenas García, don Arcadio Rodríguez Ruiz, don Manuel Rodríguez Muñoz, don Emilio Gómez Tapia, don José Manuel Estepa Muñoz, don José Cruz Gómez, don Jerónimo Martínez Carmona, doña Carmen Fernández Fernández, don Pedro Tercero García, don Francisco Gómez Ledesma, don Joaquín González Cabanillas, don Carmelo Martínez Gómez, don Carlos Magarín Millán, don Miguel Martínez Gallardo, don Cándido González Calzada, don Armando Castillejo Moya, don Antonio Cirilo Pérez Cabrera, don José Gualda López, don Angel Martín Luján, doña María del Carmen Moyano Fernández, don Leonardo Tobas Aranda, don Hipólito Vázquez Cano, don Felipe Rosa Barrera, don Eduardo García Navarro, don Serafín Rincón Montero, don Juan de Dios Dominguel Durán, don Juan Antonio López Blázquez, doña Angeles Mohedano Fernández, don Felipe Mohedano Quintero, don Florentino Ca-

banillas Moreno, don Felipe Maquez Salvador, don Esteban Lastra Salcedo, don José Juárez Castillejo, doña Dolores Gallardo Merino, don Agustín Valera Delgado, doña Feliciano Gualda Ruiz, don Diego Medina Esquinas, don Antonio Herrador Jurado y don Angel Curiel Ruiz, contra resolución dictada por la Presidencia del Gobierno en 30 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de 12 de marzo próximo anterior, en la que no se estimaba la petición formulada para que la Administración declarase lesiva la resolución de 10 de febrero de 1972, recaída en el expediente de regulación de empleo número 47/71, de la Delegación Provincial d Córdoba, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Fernández Delgado y las demás personas que se hacen constar en el encabezamiento de esta sentencia contra la resolución dictada por la Presidencia de Gobierno de treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, que desestimó en reposición la pronunciada en doce de marzo del mismo año, debemos declarar las mismas ajustadas a derecho, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta instancia.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 17 de julio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Go-rochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

20240 *RESOLUCION de 17 de julio de 1981, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Moreno Lendínez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 26 de noviembre de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo núm. 509.661, promovido por don Pedro Moreno Lendínez, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Moreno Lendínez, funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en la decisión del fondo del asunto ni hacer imposición de las costas causadas en este proceso a ninguna de las partes litigantes.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 17 de julio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Go-rochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

20241 *RESOLUCION de 17 de julio de 1981, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardo Julián Díaz de Alda y Díaz.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 509.972, promovido por don Bernardo Julián Díaz de Alda y Díaz contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardo Julián Díaz de Alda y Díaz, funcionario de carrera del Cuerpo Técnico Administrativo, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco, mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar en el fondo del asunto. No se hace expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 17 de julio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Go-rochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

20242 *RESOLUCION de 17 de julio de 1981, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Vázquez Costa.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de febrero de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 509.744, promovido por doña María Jesús Vázquez Costa, sobre revocación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Vázquez Costa contra el Real Decreto número tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en el fondo del asunto ni hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 17 de julio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Go-rochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

20243 *RESOLUCION de 17 de julio de 1981, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás del Castillo Sánchez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de mayo de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 509.941, promovido por don Tomás del Castillo Sánchez, sobre revocación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás del Castillo Sánchez contra el Real Decreto número tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en el fondo del asunto ni hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 17 de julio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Go-rochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

20244 *RESOLUCION de 17 de julio de 1981, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aurelio Calvo Asenjo.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 509.921, promovido por don Aurelio Calvo Asenjo, en impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aurelio Calvo Asenjo, funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco, mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en la decisión del fondo del asunto, ni efectuar condena en cuanto a las costas en el proceso a ninguna de las partes litigantes.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 17 de julio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Go-rochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...